



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/60034,
684/60036 a 684/60042

02/11/2022

158241
158243 a 158249

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

El artículo 35.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, que entró en vigor el 21 de octubre pasado, establece que serán considerados elementos contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial.

Corresponde a los Ayuntamientos el cumplimiento de lo dispuesto, mediante la adopción del oportuno acuerdo por el Pleno municipal conforme a la normativa de régimen local.

Madrid, 12 de diciembre de 2022